

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 381/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1999-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/3º 18120/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2407-SEPJF

Documentales recibidas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexo de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambas del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa, que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticuatro y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023

suficientes para garantizar el pago de dicha pensión, toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos ochenta y seis (986); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:49Z / 08/10/2024T14:16:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	91 7a 0c 3c f0 71 a7 d2 13 80 19 b0 c7 94 a1 3d 0e c8 c1 61 90 55 94 14 f4 5d 11 ab 74 8b 47 87 6c f8 5e 43 6e 3f de 6c 30 aa c1 ae 7d f3 7e 58 58 37 c6 23 14 ad a8 af c6 3d f4 31 ff 07 be 50 c0 9c d7 a9 68 d5 c9 ba ad 69 f7 5a 98 ca 4a 9c e1 c9 c0 02 7c 9c 4c 18 a1 fe 39 d3 ec b9 47 7a 87 a5 1f 09 e1 41 f5 06 76 f6 3c 1c 3c 0a 52 8f b1 cf 1c c5 3c 5f d6 51 09 72 87 d2 7d b1 0e 46 64 2d c1 4e 4f e0 a3 6c 42 c1 2f e0 d8 28 c6 38 26 ed 54 83 c7 57 9b d8 57 ee cc b3 b4 26 63 66 56 c6 d7 20 d9 60 ee a3 df de 90 8b e5 a7 a4 a2 c4 7b db f3 a1 9e 84 c1 ec 82 72 b5 fd 73 4e 08 0d 2f d7 7a ac 0c 16 ab be 87 19 95 c2 c0 3c 14 1e 78 f2 0c 12 c7 92 c3 0d 4e 2a c3 d6 c9 9b f3 54 e9 38 3c fd f5 bd 74 e2 ba 69 a0 89 0b 0b 11 37 12 d6 0e 23 9b b2 f5 e5 4d c2 8a 13 1d 55 43						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:49Z / 08/10/2024T14:16:49-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:49Z / 08/10/2024T14:16:49-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7644679						
	Datos estampillados	5FDF4ADF268087BC18143365D88A40AB68A045A557738B2D26C7A9C16A4395DD						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:21:01Z / 18/09/2024T15:21:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	52 3a 39 e7 f9 65 0b a6 f4 a8 2d 4e 35 89 03 16 f5 df 2c b4 21 1a 82 59 db c7 97 8a 65 8e c7 ba c6 67 3d 91 3f 63 fa de ff a5 92 25 ed f7 46 78 c2 f4 f3 45 3b b1 f7 73 11 65 84 ff 18 f3 33 57 95 fc 9d 9c 19 1a f9 7c e6 15 a9 fd 25 30 2a fa c2 48 29 5d b6 ae 44 e2 2f 79 e3 72 45 8a 28 04 04 28 88 eb 69 a9 ae b0 83 5c b9 bd dc 59 40 26 2c 2e 6c fe ed 3f 86 4b f1 29 32 18 d5 1a c0 9c 2a 3e 92 07 fd 63 5b f6 c9 06 5f a7 5e 12 16 69 8f 31 00 41 1c 28 73 ba 12 8f 93 ee 47 47 9b ce 30 42 b2 84 45 49 89 d9 fc e7 66 6d 92 2c 95 67 10 b5 0b 13 d6 d0 e8 cc 68 c1 4f 1c e0 d6 47 61 ae 3e 2a c0 73 72 a0 ed 25 ed b0 81 05 55 de e1 94 79 49 aa e9 c9 92 04 85 06 6c a9 d9 38 d2 d1 2d e6 ce 84 04 0a e2 72 af 24 68 06 7f 87 0c 4f 7c 1b b5 35 b8 ce d7 78 e8 cc 07 be 5e 3c 99 dd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:21:28Z / 18/09/2024T15:21:28-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:21:01Z / 18/09/2024T15:21:01-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7589365						
Datos estampillados	4BBEFE5641A47248094635EAC82DBE2CDF5475AB1246C3E35548EE4B3CC04CC1							